

IMPUGNACION DE PATERNIDAD  
Radicación N° 68689 31 001 2021-00139- 00

Al Despacho para lo que estime conveniente proveer, con respuesta de la POLICIA NACIONAL-  
TALENTO HUMANO.

San Vicente de Chucurí, 30 de junio de 2022

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO  
Secretaria

## **JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO**

San Vicente de Chucurí Santander, primero (01) de julio de dos mil veintidós  
(2022)

En atención a la respuesta ofrecida por TALENTO HUMANO de la POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, en el que se observa que la información de contacto de la menor no ha sido actualizada, se hace necesario ordenar la notificación a la aportada por la NUEVA EPS.

No obstante, revisada la misma (archivo 055), se observa “SANTANDER FLORIDABLANCA SEC A T 15 AP 403” sin indicación de nomenclatura de la calle, nombre del conjunto o unidad residencial. Por ello, se hace necesario REQUERIR nuevamente a la NUEVA EPS para que complemente la información de la dirección de la señora YAYLIN AMPARO VELASQUEZ RODRIGUEZ

Lo anterior, en el término de cinco (5) días, so pena de incurrir en sanción de multa de hasta 10 s.m.l.m.v. de conformidad con el numeral 4 del artículo 43 del CGP. Se levanta la reserva legal sobre la información, para lo cual debe adjuntarse copia de esta providencia.

Una vez se allegue dicha información, vuelva al Despacho.

**NOTIFÍQUESE.**

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **05 de julio de 2022** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

**Firmado Por:**

**Reynaldo Antonio Rueda Rojas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo  
San Vicente De Chucuri - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f90e38cb27dde90ae8f0d4357cb387c6cf0b1b4a41e6b9b28c39a78c0dae5327**

Documento generado en 01/07/2022 08:52:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**